



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté - Córdoba, diecinueve (19) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado:	23-162-31-03-002-2010-00058-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A
Demandado:	EWIN PEREZ TOVAR

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda respecto memorial de cesión de crédito en favor de la empresa INVERSIONES CISA S.A.

Observa el despacho, que en auto de fecha 14 de abril de 2016, se aceptó la subrogación parcial del crédito ejecutado en este asunto, desde el 17 de febrero de 2011 y hasta la suma de \$37.595.739 en favor FONDO NACIONAL DE GARANTIAS, conforme a memorial de subrogación aportado a este proceso por parte de la Representante Legal de FACTORING BANCOLOMBIA S.A

Por otra parte, en fecha 07 de marzo de 2019, allega la subrogatario memorial de cesión de crédito en favor de la empresa INVERSIONES CISA S.A., para lo cual adjunta contrato de cesión de crédito adiado 04 de septiembre de 2013, con nota de presentación de la Notaria 51 de Bogotá D.C., suscrito por FONDO NACIONAL DE GARANTIAS a través de su apoderada general FRANCY BEATRIZ ROMERO TORO, con C.C. N° 52.321.360 como cedente, y CENTRAL DE INVERSIONES S.A., a través de su apoderada general YENI CATALINA ZUÑIGA ESCOBAR con C.C. N°52.350.961 como cesionario, dentro del cual se incorporan las obligaciones No 10612000875.

Los documentos aportados cumplen el lleno de los requisitos legales para ello, acorde a lo estatuido en el Art., 1960 del Co. Co., motivo por el cual, se admitirá la cesión de crédito impetrada, y al haber sido realizada dentro del proceso, después de encontrarse debidamente integrada la relación procesal, esta será notificada a la parte demandada por estados; y se

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITASE la cesión de crédito presentada en este proceso por la subrogatario FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en calidad de **cedente**, y en favor de CENTRAL DE INVERSIONES S.A. como **cesionaria**, tal como se solicitó en memorial que antecede.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE esta cesión de crédito a los ejecutados, por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENITEZ HERAZO
JUEZA